



Id seguridad: 18490159

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 4 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007031-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515316678 - 2]

VISTO: el **INFORME 000060-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515316678-1]**; y el Registro N° 515316678-0, el profesor **ODAR ANTONIO OBANDO FERNÁNDEZ**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(83) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000060-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515316678 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los Años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **ODAR ANTONIO OBANDO FERNÁNDEZ** con DNI N° **16634587** y docente de la IE. N° 11521 "María de Lourdes" - Pomalca - Chiclayo; acumulando un total de **07 AÑOS, 04 MESES, 28 DÍAS** detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 0587-2009	18/03/2009	CONTRATAR	02.03 al 31.12.09	I.E. "María de Lourdes" - Pomalca - Chiclayo	09 meses, 29 días
2	RDRS 1444-2008	20/05/2008	CONTRATAR	07.04 al 31.12.08	I.E. "María de Lourdes" - Pomalca	08 meses, 24 días
3	RDRS 0762-2007	13/04/2007	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.07	C.E. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	10 meses
4	RDRS 1716-2006	7/08/2006	Reconocer pagos	03.04 al 31.12.06	C.E. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	08 meses, 28 días
5	RDRS 3449-2005	24/08/2005	Reconocer pagos	20.06 al 31.12.05	I.E. "Ramón Castilla" - Pucallá - Chiclayo	06 meses, 11 días
6	RDRS 1425-2004	25/03/2004	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.04	CES. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	09 meses
7	RDRS 2318-2003	15/07/2003	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.03	CES. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	09 meses
8	RDRS 2958-2002	27/08/2002	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.02	CES. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	09 meses
9	RDRS 1908-2001	8/06/2001	Reconocer pagos	03.04 al 31.12.01	CEAPSM "San Juan Bautista" - Cayalti - Chiclayo	08 meses, 28 días
10	RDRS 2362-2000	31/05/2000	Reconocer pagos	03.04 al 31.12.00	C.E. "Gregorio Odar More" - Pátapo - Chiclayo	08 meses, 28 días



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007031-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515316678 - 2]

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 2009	00	09	29
ACUMULADO AÑO 2008	00	08	24
ACUMULADO AÑO 2007	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2006	00	08	28
ACUMULADO AÑO 2005	00	06	11
ACUMULADO AÑO 2004	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2003	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2002	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2001	00	08	28
ACUMULADO AÑO 2000	00	08	28
TOTAL ACUMULADO	07	04	28

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 10:51:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-10-2024 / 08:36:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 08:22:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 08:49:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007031-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515316678 - 2]

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 10:33:41